

(24 ABR 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL BIENIO 2013 – 2014.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Corpoguajira, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el decreto 1949 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

Que el parágrafo 1 del artículo 2 del acto legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del presupuesto de Corpoguajira y tendrá su propio sistema presupuestal.

Que de acuerdo el artículo 60 del decreto 1949 del 2012, se debe incorporar como recursos del balance las apropiaciones no ejecutadas en la vigencia anterior.

Que el Órgano Colegiad de Administración y Decisión de Corpoguajira en sección del día 20 del mes de abril del 2013, aprobó proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías **12'098.489.633,00**. Distribuidos así.

EJECUTOR	VALOR
CORPOGUAJIRA	7,967,111,175.00
OTROS EJECUTORES	4,131,378,458.00
TOTAL	12,098,489,633.00

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de la vigencia fiscal del bienio 2013 – 2014 los recursos libres de compromisos de la vigencia 2012 por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS \$7,967,111,175.00**.

Que La ejecución de los proyectos aprobados apunta al cumplimiento del Plan de Acción 2013-2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal del bienio 2013 - 2014, la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS \$7,967,111,175.00**.

RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
02.02		RECURSOS DE CAPITAL	7,967,111,175.00
02.02.02		EXCEDENTES FINANCIEROS	7,967,111,175.00
02.02.02.01	99	Recursos del Balance Asignaciones Directas	7,967,111,175.00
TOTAL			7,967,111,175.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos de inversión del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal del bienio 2013 – 2014, la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS \$7,967,111,175.00**, tal como se detalla a continuación.



(24 ABR 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL BIENIO 2013 - 2014.

RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 3 -		INVERSIÓN	7,967,111,175.00
9900 - 3 - 0 10		PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	3,392,917,365.00
9900 - 3 - 0 10 510		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,392,917,365.00
9900 - 3 - 0 10 510 1001		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	3,392,917,365.00
9900 - 3 - 0 10 510 1001 2 - 01	99	Gestión del Riesgo y adaptación al Cambio Climático	3,392,917,365.00
9900 - 3 - 0 20		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	2,440,193,868.00
9900 - 3 - 0 20 5200		ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,440,193,868.00
9900 - 3 - 0 20 5200 904		RECURSO HÍDRICO	2,440,193,868.00
9900 - 3 - 0 20 5200 904 1 - 01	99	Administración de la oferta y demanda del recurso hídrico. (superficiales y subterráneas)	2,440,193,868.00
9900 - 3 - 0 30		BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	365,947,850.00
9900 - 3 - 0 30 5300		ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DEL ESTADO	365,947,850.00
9900 - 3 - 0 30 5300 901		CONSERVACIÓN	365,947,850.00
9900 - 3 - 0 30 5300 901 2 - 01		Protección y conservación de la biodiversidad	365,947,850.00
9900 - 3 - 0 40		GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	1,768,052,092.00
9900 - 3 - 0 40 1110		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	392,852,992.00
9900 - 3 - 0 40 1110 900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	392,852,992.00
9900 - 3 - 0 40 1110 900 1 - 01	99	Gestión Ambiental Urbana	392,852,992.00
9900 - 3 - 0 40 6700		APOYO	1,375,199,100.00
9900 - 3 - 0 40 6700 903		GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	1,375,199,100.00
9900 - 3 - 0 40 6700 903 3 - 01	99	Calidad del aire	1,375,199,100.00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN			7,967,111,175.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Eder Acuña
Revisó: Farope